



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MDM

Marcavelica, 05 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Expediente N° 2024-0001260, de fecha 02 de febrero de 2024, presentado por el administrado Luis Amado Mauricio Ortiz, **Proveído N° 899-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 0127-2024-MDM-SGRRHH**, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Informe N° 72-2024-MDM/GAJ**, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 1257-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 0196-2024-MDM-SGRRHH**, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Proveído N° 460-2024-MDM-GAF**, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas (e), **Informe N° 0084-2024-M.D.M-GPyPTO**, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído N° 1637-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;**

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en esta línea, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.”;

Que, en el presente caso obra en el expediente administrativo la Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDM-ALC de fecha 03 de junio de 2022, en al cual se aprueba el Acta Final de la Comisión Paritaria de contiene los puntos del pliego de reclamos aprobado para el año fiscal 2023, la municipalidad distrital de Marcavelica y SITRAMUN acordaron en el punto 1.7 del pliego de reclamos **“otorgar una asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio con carácter permanente (...) y por cumplir 30 años de servicio el equivalente a 03 sueldos de la**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MDM, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2024.

remuneración total, a los servidores empleados y obreros que laboran bajo los regímenes laborales de Decreto Legislativo 276 y 278”;

Que, mediante **Expediente N° 2024-0001260**, de fecha 02 de febrero de 2024, el administrado Luis Amado Mauricio Ortiz, solicita cumplimiento a convenio colectivo;



Que, mediante **Proveído N° 899-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Subgerente de Recursos Humanos, dar trámite correspondiente;



Que, mediante **Informe N° 0127-2024-MDM-SGRRHH**, de fecha 06 de febrero de 2024, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que el obrero municipal sujeto al Decreto Legislativo 728 el Sr. LUIS AMADO MAURICIO ORTIZ, solicita el pago de asignación por 30 años de servicio en esta Institución Pública Municipal;

Que, mediante **Informe N° 72-2024-MDM/GAJ**, de fecha 14 de febrero 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda:

- *Conforme a la Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDM-ALC de fecha 03 de junio de 2022, se aprueba el Acta Final de la Comisión, otorgándole con carácter permanente el subsidio por 30 años de servicio como obrero municipal equivalente con carácter, el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total.*
- *Estando a lo señalado precedentemente, esta Gerencia concluye y recomienda que resulta procedente lo solicitado por el obrero municipal el Sr. LUIS AMADO MAURICIO ORTIZ, debiendo tomarse en consideración el monto establecido mediante la Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDM-ALC.*



Que, mediante **Proveído N° 1257-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Subgerente de Recursos Humanos, dar trámite correspondiente;



Que, mediante **Informe N° 0196-2024-MDM-SGRRHH**, de fecha 20 de febrero de 2024, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita se realice informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Proveído N° 460-2024-MDM-GAF**, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas (e), solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto dar atención y trámite correspondiente;



Que, mediante **Informe N° 0084-2024-M.D.M-GPyPTO**, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que al haber revisado el Presupuesto Institucional SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado en el presente año, de acuerdo con el siguiente cronograma;

N°	MES	AÑO	MONTO
1	MARZO	2024	S/ 4,069.83
TOTAL			S/ 4,069.83

Que, mediante **Proveído N° 1637-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General dar trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MDM, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el subsidio por 30 años de servicio como obrero municipal al servidor **LUIS AMADO MAURICIO ORTIZ** con DNI 03647691, debiendo tomarse en consideración el monto establecido mediante la Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDM-ALC, de fecha 03 de junio de 2022, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las Gerencias y Subgerencias competentes a realizar el pago de Subsidio por 30 años de servicio a favor del servidor Luis Amado Mauricio Ortiz, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	MES	AÑO	MONTO
1	MARZO	2024	S/ 4,069.83
TOTAL			S/ 4,069.83

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Interesado, así como a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Enc. Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL

